



Diputación Provincial de Toledo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA.

Rafael Ángel Alonso Álvarez.

Jefe de Servicio de TIC.

9 de Febrero de 2018.



ÍNDICE DE CONTENIDOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES.
3. REQUISITOS DE INSTALACIÓN.
4. REQUISITOS FUNCIONALES Y CARACTERÍSTICAS.
5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
6. CONDICIONES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.
7. PROPIEDAD INTELECTUAL.
8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
10. FIRMAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Se propone iniciar un procedimiento de contratación para el suministro de las licencias y servicios necesarios para implantar e integrar nuevamente una nueva aplicación de gestión económica en la Diputación Provincial de Toledo y las instituciones que de ésta dependen o en las que participa y le están adscritas y se gestionan económicamente con SICAP en la actualidad.

La relación concreta y tasada de los suministros y servicios necesarios es la siguiente:

- Suministro de licencia corporativa que incluiría todos los posibles usuarios, instituciones, volúmenes de datos o cualquier otro parámetro elegido para medir la utilización del programa o programas, sin límites, con la única limitación de que sólo se utilizará para la gestión económica de la Diputación Provincial de Toledo y las instituciones públicas actuales o futuras que de ella dependan y en las que participe y le estén adscritas como miembro de consorcio o de patronato en una única instalación en el Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Toledo, que incluiría una plataforma de preproducción y otra de producción.
- Suministro de todos los módulos cuya necesidad se desprenda de los requisitos técnicos y funcionalidades establecidos en este pliego prescripciones técnicas y en las condiciones de licenciamiento descritas en el punto anterior.
- Servicios de instalación e integración de todos los programas adquiridos tanto en una plataforma de producción como en otra de desarrollo.
- Servicios de formación del personal de Intervención, Tesorería y de TIC en los aspectos de la aplicación que son de sus respectivas responsabilidades.
- Apertura de nuevo ejercicio en producción en 2019 con los plazos detallados en el pliego de prescripciones técnicas con la migración de todos los datos necesarios y de forma automática desde la gestión anterior, inicialmente sobre la plataforma de desarrollo para las pruebas y definitivamente en la de producción.
- Aseguramiento del mantenimiento, en las condiciones establecidas en el pliego, por un plazo de 3 años, con otras dos prórrogas anuales opcionales.

Entiende este técnico que con ésta contratación se debe proceder por medio de un Procedimiento Abierto de Servicios y Suministros, debido a su importe y duración.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Esta licitación de servicios y suministros incluye el suministro de las licencias necesarias y establece una serie de servicios, que se pueden prolongar durante 6 años, y que deben completarse para dar como resultado la entrega de la nueva aplicación de Gestión Económica, con los módulos contratados y el retiro de la aplicación SICAP de T-Systems.

SUMINISTROS.

Los suministros están compuestos por las licencias permanentes y corporativas de la Diputación Provincial de Toledo que hará uso de las mismas para la ejecución de la gestión económica en la misma y en todas aquellas instituciones en las que participe o dependan de ésta, **sin límite de usuarios ni de concurrencias, con la única limitación de encontrarse en una única instalación con entorno de pruebas y de producción en el Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Toledo.**

En estas licencias permanentes deberán incluirse todos los módulos precisos para cumplir con los requisitos funcionales que se detallarán en el apartado siguiente de "Requisitos funcionales".

Productos de terceros.

En el caso de que el licitador opte por incluir productos de terceros como parte de su oferta, el producto deberá exponer las condiciones en que lo hace garantizando los siguientes requisitos:

- Sólo podrán utilizarse para la emisión de informes, firma electrónica, digitalización documental o interoperabilidad mediante servicios web con el resto de aplicaciones.
- La licencia deberá ser permanente y sin límite de instituciones. En caso de tratarse de aplicaciones con licenciamiento concurrente por usuario, la instalación de producción deberá permitir 25 usuarios concurrentes y la de pruebas 5 usuarios concurrentes.
- Deberán ser instalados de forma independiente en el entorno de pruebas y en el de producción instalados en el Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Toledo.

Los mantenimientos de estos productos de terceros con sus respectivos fabricantes deberán acreditarse por medio de documento que lo corrobore suficientemente. El precio de las licencias de productos de terceros, su implantación y mantenimientos se incluirá en los precios de licencias, servicios y mantenimientos de la oferta y computará en la valoración económica de forma indistinta al resto de conceptos de la misma.

SERVICIOS.

Los servicios se dividen claramente en dos categorías, los anteriores a la fase de mantenimiento, fase que comprende el tiempo previo a la entrega, y los de mantenimiento.

Se ha estipulado que el contrato incluirá las siguientes fases:

- **Fase de pruebas:** durante 2018.
- **Fase de instalación, parametrización y configuración en el Servidor de producción:** durante el mes de enero de 2019.
- **Fase de producción:** se iniciará el día 15 de febrero de 2019.
- **Fase de comprobación durante la puesta definitiva en producción:** comprenderá los tres meses desde el 15 febrero hasta el 14 de mayo, ambos de 2019.
- **Fase de mantenimiento:** desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2022, sin perjuicio de que se acuerden dos prórrogas adicionales por 1 año cada uno. Los servicios y condiciones de los mismos son objeto de un apartado específico.

Servicios previos a la fase de mantenimiento.

A continuación se relacionan los servicios a realizar previamente a la fase de mantenimiento:

- Automatización de la contabilidad cumpliendo con la totalidad de los requisitos que contempla el marco legal y en particular a Instrucción Contable de la Administración Local, con especial interés en las nuevos aspectos de la contabilidad analítica o por costes.
- Integración con la aplicación Taya de tesorería.
- Incorporación facturas pendientes de tramitar de la aplicación propia del Registro de Facturas de la Diputación y resto de instituciones.
- La adaptación de informes a las necesidades de esta Diputación de modo que, se puedan generar para enviar a la firma, el documento denominado ADOP, el documento de Ordenación del Gasto, y las relaciones de P's, RP's, etc.
- Elaboración de informes con un conjunto variado de filtros, conjuntos de datos y aspectos.
- Depuración y adaptación de la base de datos de terceros actual a la nueva aplicación.
- Implantación del expediente contable electrónico.
- Formación del personal de la Diputación y resto de instituciones.

Se estima que se requerirá un mínimo de 500 horas para cumplir con estos requisitos.

Los principales hitos son:

30 de junio de 2018.

- Implantación, instalación y configuración de la plataforma virtualizada de pruebas en la "granja" de virtualización en producción de la Diputación Provincial de Toledo.
- Configuración del servidor web de acceso a aplicaciones, de la herramienta de informes y de las BBDD.
- Migración parcial de datos del ejercicio 2018 para pruebas de funcionamiento y homologación y adaptación de aplicativos desarrollados por el equipo TIC.
- Parametrización y configuración de las diferentes funcionalidades:
 - Terceros.
 - Tesorería, integrada con Taya.
 - Proyectos de Gastos.
 - Deuda.
 - Contabilidad analítica de costes.
 - Presupuestos.
 - Registro de Facturas, integrado con FACe.
 - Pagos a justificar y Anticipos de caja fija.
 - Expedientes de modificación de créditos.
- Formación sobre la parametrización del producto y la adaptación o definición de nuevos informes.

30 de octubre de 2018.

- Adaptación de los informes desarrollados en Microsoft Access 2007 sobre SICAP a la nueva aplicación y de acuerdo a las necesidades de esta Diputación de modo que se pueda generar para enviar a la firma dentro de la aplicación el documento denominado ADOP y el resto de documentos y relaciones contables que exijan una o varias firmas.
- Integración con la aplicación de Grupo Castilla Epsilon para la gestión de Recursos Humanos y Nómina, la aplicación de Taya para la Tesorería y aplicaciones propias de Gestión de Obras y Ayudas, fundamentalmente en el ámbito de la Cooperación Municipal.
- Instalación de la plataforma en producción.

15 de enero de 2019.

- Instalación, parametrización y configuración en el Servidor de producción de todo lo necesario para su puesta en marcha.
- Migración de:
 - Las entidades básicas contables (terceros, clasificaciones, partidas de gastos, cuentas, proyectos, conceptos de ingreso y no presupuestarios,...)
 - Resultas presupuestarias y no presupuestarias pendientes a 31/12/2018.
 - Facturas pendientes de tramitar de la aplicación propia del Registro de Facturas de Diputación.

15 de febrero de 2019.

- Presupuesto 2019 aprobado.
- Migración **de las todas las operaciones contables realizadas en SICAP** desde el 1 de Enero de 2019.
- Entrada en fase de producción con datos reales.

15 de mayo de 2019.

- Recepción de la instalación e inicio del periodo de garantía de funcionamiento por 1 año en los productos adquiridos y mantenimiento de los evolucionados.

15 de mayo de 2020.

- Comienzo de periodo de mantenimiento por 2 años en las condiciones establecidas en este pliego.

15 de mayo de 2022.

- Prórroga por 1 año en el servicio de mantenimiento, en el caso de que ésta sea aprobada.

15 de mayo de 2023.

- Prórroga por 1 año en el servicio de mantenimiento, en el caso de que ésta sea aprobada.

3. REQUISITOS DE INSTALACIÓN.

La Diputación Provincial de Toledo exige una serie requisitos funcionales, que ahora se detallarán, para la instalación de la aplicación. Estos requisitos se motivan sobre la base de las opciones tecnológicas ya instaladas en la Diputación y en el criterio de facilidad de instalación y facilidad en la gestión del cambio y posterior mantenimiento.

La relación de requisitos para la **parte de servidores** la siguiente:

- Servidor de Base de Datos Oracle 11 RAC o PostGreSQL 9.
- Servidor de Aplicaciones Java 2 EE como JBoss, Wildfly, Tomcat o similar, de fuentes abiertas y software libre, que se incluirá instalado y configurado como parte de la entrega.
- Sistemas Operativos GNU/Linux x86-64 en los servidores de aplicaciones y base de datos.
- Los servidores de aplicaciones se implantarán en preproducción y producción, en granja VMWare.

La relación de requisitos para la **parte de cliente** es, exclusivamente, que la misma sea web y su acceso completo mediante los siguientes navegadores web:

- Microsoft Edge.
- Microsoft Internet Explorer, hasta fin de vida.
- Mozilla Firefox.
- Google Chrome.

Como parte de los requisitos, y puesto que los navegadores son de diferentes fabricantes y con diferentes ciclos de evolución, se deberá garantizar la correcta operación de la misma con las últimas versiones de éstos, con independencia del sistema operativo y plataforma desde la que se acceda.

4. REQUISITOS FUNCIONALES Y CARACTERÍSTICAS.

CARACTERÍSTICAS.

Las principales características de la aplicación deben ser:

- La aplicación será una aplicación con tecnología Web Java 2 EE, por lo que tan sólo precisará de un navegador web de los tipos relacionados en el apartado anterior para su utilización, sin ningún tipo de "conector" adicional, en cada puesto de usuario.
- Se conectará al servidor de BBDD de Oracle por medio de controlador que haga uso de las funcionalidades de RAC, clúster de alta disponibilidad.
- Será multi-institucional y multiusuario, sin límite de usuarios, ni instituciones, ni concurrencias, ni volumen de datos o años o cualquier otra, excepto que sólo estará instalada en los entornos de preproducción y producción del Centro de Proceso de Datos de la DPT.
- Permitirá y facilitará el cumplimiento con todas las normas aplicables, con especial foco en las propias de la gestión económica de las AALL así como las de Seguridad y Protección de datos, a saber, la Ley Orgánica de Protección de Datos, el Esquema Nacional de Seguridad y el Reglamento General de Protección de Datos.
- Permitirá definir perfiles de usuario que limiten el acceso a las opciones de menú y a los datos de modo que los usuarios de cada centro de gasto sólo podrán acceder a los datos del mismo y a las opciones, informes y módulos que les sea permitido.
- La firma electrónica con Certificado Electrónico deberá reconocer todas las autoridades certificadoras reconocidas por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, cumpliendo con lo establecido en las leyes de Firma Electrónica, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Facilitará todos los informes necesarios para el cumplimiento de la Ley de Transparencia por parte de las instituciones que hagan uso de la misma.
- Se organizará por módulos funcionales, que formarán parte de la aplicación o se instalarán adicionalmente, pero que están incluidos en todo caso. Las funcionalidades de la aplicación se detallan en apartado posterior.

REQUISITOS FUNCIONALES.

La aplicación deberá cumplir los requerimientos exigidos por la normativa actual vigente en materia económica, financiera, presupuestaria y contable de la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

Las modificaciones normativas de tales requerimientos, así como los nuevos que se puedan exigir legalmente, deberán ser desarrollados e implantados por el suministrador de la aplicación sin coste alguno a cargo de Diputación Provincial de Toledo.

La aplicación a contratar deberá tener, en todo caso, las siguientes funcionalidades módulos principales:

- Elaboración de los presupuestos.
- Registro y gestión electrónica de facturas, integrado con FACe mediante servicios web.
- Contabilidad analítica de costes y Coste efectivo de los servicios.
- Gestión de la Tesorería. Gestión de pagos, cobros, deuda y embargos. Control y seguimiento de la Deuda.
- Portal del proveedor.
- Rendición de cuentas.
- Generación de ficheros XML y XBRL para al Tribunal de Cuentas y la Oficina Virtual de Entidades Locales.
- Proyectos y gastos con financiación afectada.
- Gestión Patrimonial (Inventario), que cumpla los requisitos legales en materia jurídica, patrimonial y contable.
- Subvenciones públicas, conforme a su normativa reguladora
- Recursos de Otros Entes Públicos (ROE).
- Terceros.
- Fiscalización y control interno, adaptado al R.D. 424/20107, de 28 de abril, de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Gestión descentralizada y multi-institucional.
- Incorporación de carga de datos externos.
- Integración con Epsilon RRHH y Nómina por medio de un módulo de carga externa.
- Seguridad por usuario, rol, área e institución, con servicios de auditoría informática.
- Expediente contable electrónico. Utilización de los flujos de trabajo en la operación y de firma electrónica y gestión documental.
- Operativa con varios ejercicios en línea, sin necesidad de cerrar los ejercicios anteriores
- Incorporación y tramitación de los remanentes de créditos sin necesidad del cierre del ejercicio anterior, y manteniendo en número de referencia contable de origen.
- Generación de todos los modelos exigidos por la AEAT respecto a IVA e IRPF.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

En este contrato se estiman los siguientes **precios máximos**:

- Para los suministros (licencias permanentes): 80.000,00 euros + IVA.
- Para los servicios previos al mantenimiento: 40.000,00 euros + IVA.
- Para los servicios de mantenimiento (por año): 27.000,00 euros + IVA.

El precio del mantenimiento se calcula aplicando un porcentaje del 33,75% al precio de las licencias. Este porcentaje será el máximo que los precios de los mantenimientos pueden suponer respecto a los de las licencias en los presupuestos presentados con las ofertas, esto es, el precio máximo del mantenimiento anual en cada oferta, no podrá exceder del 33,75% del precio de las licencias permanentes, y a su vez éstas no podrán exceder de 80.000,00 € + IVA.

Por todo ello, el precio por los servicios de implantación (hasta el 14 de mayo de 2020) y suministro de licencias permanentes asciende a **145.200,00 euros**, IVA incluido, cantidad que se utiliza como referencia de precio para esta licitación, al considerar que es adecuado a los precios de mercado y a lo que se solicita en este pliego.

El precio del mantenimiento de la misma durante el primer año y los restantes, que ascendería a la suma de los mantenimientos desde el 15 de mayo de 2020 hasta el 14 de mayo de 2022, no podrá superar los siguientes importes, para cada uno de los **mantenimientos**:

Mantenimientos:

- De todo lo implantado del 15/05/2019 a 14/05/2020: INCLUIDO EN EL PRECIO.
- De todo lo implantado del 15/05/2020 a 14/05/2021: **32.670,00 € IVA incluido.**
- De todo lo implantado del 15/05/2021 a 14/05/2022: **32.670,00 € IVA incluido.**

Total mantenimiento: **65.340,00 € IVA incluido.**

Importe total contrato: 210.540,00 € IVA incluido.

El precio del mantenimiento de todo lo implantado, en caso de prórroga, deberá ser el mismo en la prórroga que en las anualidades anteriores, esto es, como máximo, **32.670,00 €/año**, IVA incluido, por lo que para las dos posible prórrogas anuales sería como máximo de **65.340,00 € IVA incluido.**

6. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO.

Es preciso prestar los servicios de mantenimiento en las siguientes modalidades y condiciones:

- **Mantenimiento correctivo:** producción por parte del fabricante de nuevas versiones del producto con enmiendas para subsanar funcionamientos incorrectos de la aplicación. Este mantenimiento se presta en condiciones de inmediatez, esto es, se compromete a comenzar a trabajar en una solución de forma inmediata a que se produzca el mal-funcionamiento.
- **Mantenimiento evolutivo:** el fabricante se compromete a evolucionar su aplicación para garantizar su correcto funcionamiento en las nuevas versiones de sistemas operativos, "frameworks", servidores de aplicación o bases de datos, con el propósito de garantizar las operaciones y la seguridad de los datos en todos sus aspectos de integridad y confidencialidad.
- **Mantenimiento preventivo:** por parte del fabricante ante situaciones previsibles de mal-funcionamiento de algún componente.
- **Mantenimiento adaptativo:** por parte del fabricante y por requerimientos y adecuaciones obligadas por ley.

Además se incluyen los servicios de soporte técnico ante incidencias que supone la asistencia a los técnicos en operaciones de:

- Recuperación, actualización o configuración derivadas de incidencias en la aplicación.
- Resolución de incidencias operativas y contables.

Las mencionadas incidencias se recogerán por el contratista. Para ello proporcionará una portal web, una dirección de correo o un teléfono sin tarificación especial y actuará según los siguientes plazos temporales:

- Durante el horario laboral de Lunes a Viernes y de 9:00 a 17:00 y conforme al calendario de días laborables de aplicación en el municipio de Toledo.
- Responderá al correo de la incidencia de forma inmediata acusando el recibo.
- Se dará resolución a lo largo del horario laboral del día laborable siguiente, en forma de "workaround" o maniobra de usuario o técnico y si es preciso con enmiendas expresamente desarrolladas.

Una vez transcurrido el año, comienza la fase de mantenimiento contratada por 2 años más, hasta el 14 de mayo de 2022 en las condiciones antes detalladas sobre los productos que se hayan instalado como nuevos y garantizar, su correcto funcionamiento.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los licitadores deberán acreditar la propiedad intelectual legal y efectiva de los productos que oferten para integrar la gestión económica, como garantía de:

- Su derecho para vender las licencias solicitadas en las condiciones establecidas en este pliego.
- Su capacidad para proporcionar evoluciones relacionadas con la modificación de cualquiera de las normativas a las que las funciones gestionadas con el producto se encuentren sometidas.
- Su capacidad para enmendar cualquier defecto de la aplicación o resolver cualquier incidencia provocada por esos mismos defectos.
- Su capacidad para adaptar la aplicación a nuevas versiones del software sobre el que se instala en el caso de que éste estuviese afectado por defectos incorregibles o considerado inseguro por su fabricante o por la normativa vigente.

En el caso de que el licitador incluyese software de terceros, deberá asumir como parte de sus obligaciones todas las anteriormente relacionadas dentro del contrato por lo que deberá acreditar documentalmente, tal como se indica en el capítulo 2, que ha contratado los mantenimientos.

8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS.

El Estado Español cuenta en la actualidad con un marco normativo que recoge y detalla las obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de Seguridad y Protección de los Datos.

Los licitadores deberán acreditar el estricto cumplimiento de las normas sobre las dos materias, haciendo especial hincapié en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento de Protección de Datos, elaborado como desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como de su adaptación al Reglamento General de Protección de Datos Europeo que entrará en vigor en mayo de 2018.

Esta obligación alcanzaría a:

- Los servicios prestados y sus condiciones.
- Los productos ofertados desarrollados por el licitador.
- Los productos de terceros incluidos en la oferta si los hubiere.
- El producto resultante de la integración de todos ellos.

Para ello, el licitador deberá detallar en su oferta como implementa los aspectos contemplados en la normativa.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios para valorar las ofertas:

Criterios económicos.

Son un total de 80 puntos. El cálculo de estas puntuaciones obliga al contratista a presentar la oferta económica desglosada conforme a los precios de los conceptos que agrupan a todos los servicios y suministros que se exigen en este contrato.

Hasta 20 puntos al **precio (sin IVA) de las licencias permanentes** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 20 \times (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Ofer}}) / (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Min}})$$

$P_{\text{Tipo}} = 80.000,00$ euros

$P_{\text{Ofer}} =$ Precio ofertado sin IVA para las licencias permanentes.

$P_{\text{Min}} =$ Menor de los precios sin IVA ofertado para las licencias permanentes.

Hasta 10 puntos al **precio (sin IVA) de los servicios previos al mantenimiento** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 10 \times (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Ofer}}) / (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Min}})$$

$P_{\text{Tipo}} = 40.000,00$ euros

$P_{\text{Ofer}} =$ Precio ofertado sin IVA para estos servicios previos al mantenimiento.

$P_{\text{Min}} =$ Menor de los precios sin IVA ofertado para estos servicios previos al mantenimiento.

Hasta 30 puntos al **precio (sin IVA) de los servicios de mantenimiento anuales** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 30 \times (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Ofer}}) / (P_{\text{Tipo}} - P_{\text{Min}})$$

$P_{\text{Tipo}} = 27.000,00$ euros

$P_{\text{Ofer}} =$ Precio anual ofertado sin IVA para estos servicios.

$P_{\text{Min}} =$ Menor de los precios anuales sin IVA ofertado para estos servicios.

Hasta 20 puntos conforme al **número de horas que integrarían una bolsa de horas efectivas de prestación de servicios de consultoría técnica**. Se entiende por horas efectivas aquellas en las que el personal de la empresa adjudicataria estará atendiendo el servicio que se les demande, excluyendo descansos y desplazamientos.

Estas horas serían de libre programación por parte de la Diputación Provincial de Toledo y todas estarían disponibles desde el momento en que la instalación entrase en producción. Se valora hasta un máximo de 288 horas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 20 * H_{\text{Ofer}} / H_{\text{Max}}$$

H_{Ofer} = Horas ofertadas hasta un máximo valorable de 288.

H_{Max} = 288

Otros criterios de valoración de las ofertas.

Se reservan **20 puntos** más que se adjudicarían en función del cumplimiento de dos requisitos adicionales que se detallan a continuación.

Servicio de RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES: 10 puntos.

Se estima que resultaría muy conveniente que la empresa prestase un servicio de RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES que cumpliese con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad en la jornada laboral siguiente al “desastre” del servicio a través de Internet con las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones, con la totalidad de las instituciones y funcionalidades de la Diputación Provincial de Toledo y a desde ese momento hasta la reposición del servicio en instalaciones de la Diputación, durante un plazo no superior a un mes natural.
- Diseño, configuración e implementación completa del servicio por parte del contratista adjudicatario sin incremento de coste alguno.
- Disponibilidad de ejemplar reciente de los datos, con una pérdida aceptada de las operaciones realizadas durante la jornada en la que se produce el desastre, asumiendo que la copia y remisión al contratista tiene lugar durante la noche.
- Ejecución de los trabajos necesarios de instalación y recuperación de datos para restablecer la operación de la aplicación en la sede que la Diputación establezca para la recuperación del desastre.

Integración con el portafirmas corporativo: 10 puntos.

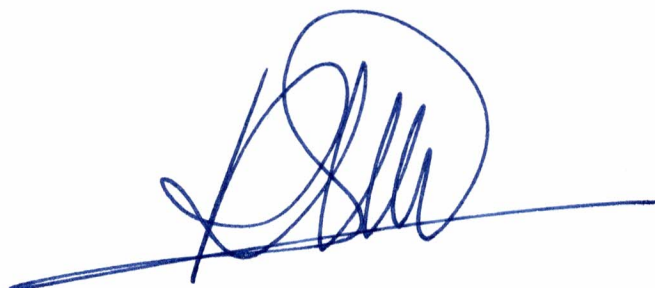
El servicio de TIC de la Diputación Provincial de Toledo, en su empeño por facilitar a cargos electos y responsables de unidades administrativas la firma electrónica de documentos desde una única plataforma, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una capa de Servicios Web que permitan interoperar con su portafirmas.

Se adjudicarán **10 puntos** a la oferta que asuma el desarrollo, si fuera necesario, e implantación de un sistema que haciendo uso de los servicios web del portafirmas, permita el envío y recepción de documentos al portafirmas corporativo, de modo que, sin intervención expresa del usuario, todo documento que deba firmarse por una o varias personas sea enviado al portafirmas y una vez firmado, éste esté disponible de nuevo en la aplicación contable.

10. FIRMA.

Este pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado por Rafael A. Alonso Álvarez, Jefe del Servicio TIC.

En Toledo, a 9 de febrero de 2018.



Fdo: D. Rafael A. Alonso Álvarez.
Jefe del Servicio de TIC.